Actividad Integradora del Módulo Programador ÉTICA

Profesora:

Natalia Farini

Integrantes:

Cesar Lucas Martins

Ernesto Gastón Trejo

Santiago Ferreyra

Cohorte 2023

¿Cuáles son los beneficios fiscales que tienen los desarrolladores según lo que establece la Ley de promoción del Software?

Según la Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento en Argentina, los desarrolladores de software y otras actividades relacionadas pueden acceder a una serie de beneficios fiscales. Estos beneficios incluyen:

-Las empresas que se dediquen a actividades promovidas por la Ley pueden obtener un bono para pagar el 70% de las contribuciones patronales sobre el personal empleado en dichas actividades. Si la empresa contrata mujeres y disidencias, personas con posgrado en ingeniería, ciencias exactas o naturales, personas con discapacidad, residentes de zonas desfavorables o de menor desarrollo relativo, y beneficiarios de planes sociales, el descuento puede ser del 80% en las contribuciones patronales.

-Pueden recibir un **descuento de hasta el 60% en el Impuesto a las Ganancias**, dependiendo del tamaño de la empresa.

-Las empresas del sector servicios que se dediquen a actividades promovidas por la Ley están **exentas del pago de Derechos de exportación**.

Estos beneficios fiscales están sujetos a ciertos requisitos y condiciones. Las empresas deben acreditar que al menos el 70% de su facturación total proviene de actividades relacionadas con la Economía del Conocimiento. Además, deben cumplir con estándares de calidad, invertir en capacitación o investigación y desarrollo en la Economía del Conocimiento, y estar inscritas en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP). Es importante destacar que las empresas deben cumplir con sus obligaciones fiscales, previsionales, laborales y gremiales, además de contar con CUIT y clave fiscal nivel 3 en AFIP.

Para acceder a estos beneficios, las empresas deben seguir un proceso que incluye completar formularios, presentar declaraciones juradas y realizar trámites a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) de AFIP.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Beneficiarios de la Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento en Argentina:

- Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas: Empresas de diferentes tamaños que se dedican a actividades promovidas por la Ley, como el desarrollo de software, producción o postproducción audiovisual, biotecnología, servicios geológicos y de prospección, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, servicios profesionales, nanotecnología y nanociencia, industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales, ingeniería nuclear o soluciones 4.0.
- Asociaciones y cooperativas: Organizaciones asociativas y cooperativas que realicen actividades de la Economía del Conocimiento.
- Otras instituciones: Instituciones que se dediquen a actividades relacionadas, como centros de investigación, universidades y otros organismos del sector.

Además del informe explicado anteriormente, en el que nos basamos de la web actualizada del Gobierno, encontramos la ley 25922 de promoción de la industria del software.

La Ley 25922 de Promoción de la Industria del Software establece un régimen tributario especial para el sector. Según la ley, las empresas que desarrollen actividades de software pueden acogerse al régimen tributario general con algunas modificaciones, siempre que cumplan con sus obligaciones fiscales y previsionales. Los beneficiarios del régimen gozan de estabilidad fiscal durante 10 años, lo que implica que su carga tributaria total no puede aumentar al adherirse a esta ley. Además, aquellos que realicen actividades de investigación y desarrollo, certificación de calidad de software o exportaciones pueden convertir hasta el 70% de las contribuciones patronales en un bono de crédito fiscal para el pago de impuestos nacionales relacionados con la industria del software.

La ley también establece que los beneficiarios deben cumplir con normas de calidad reconocidas aplicables al software y llevar una contabilidad que permita la separación de la actividad promovida del resto de las actividades. Asimismo, se establecen beneficios en el impuesto a las ganancias y se excluyen las importaciones de productos informáticos del régimen de restricciones para el giro de divisas.

Los beneficiarios de esta ley son personas físicas y jurídicas constituidas en Argentina cuya actividad principal sea la industria del software. Se otorga prioridad a universidades, centros de investigación, pymes y nuevos emprendimientos dedicados al desarrollo de software. El Fonsoft, creado por la ley, financia proyectos de investigación y desarrollo, capacitación de recursos humanos y programas de asistencia para nuevos emprendimientos.